

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION: 2007-00119
DEMANDANTE: LEYDA ARIKA GARCIA ARDILA
DEMANDADO: LACTEOS VILLA DEL ROSARIO LTDA Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el 13 de mayo del 2022 el Dr. Edgar Guevara Ibarra, quien se enuncia actuar como apoderado de la parte demandante solicita requerir a Policía Nacional de Carreteras (numeral 07). Deja constancia la suscrita que no observa reconocimiento de personería al Dr. Guevara dentro del expediente, por cuanto, la apoderada judicial reconocida corresponde a la Dra. Cerquera Álvarez. (folio 5 del archivo 00). Lo anterior para lo que se sirva ordenar.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Veintisiete de Marzo del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta el informe secretarial y verificado que en el asunto no se evidencia sustitución de poder en favor del Dr. Guevara Ibarra y según providencia del 28 de mayo del 2007 se reconoció personería para actuar en favor de la parte demandante a la Dra. ANA ESTHER CERQUERA ALVAREZ, por lo que la petición aportada por el profesional en derecho inicialmente citado radicada el 13 de mayo del 2022 (numeral 07) no tiene vocación de éxito en tanto que no tiene personería para actuar de conformidad con el art. 74 del C.G.P.

Ahor bien, dejando a un lado ello, tampoco hay lugar a acceder a esta petición, toda vez que diligenciado el oficio No 2089 adiado 15 de diciembre 2020 dirigido a OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y/O DE MOVILIDAD, (numeral 05 y 06) y remitido al correo de la apoderada judicial reconocida, se echan de menos las constancias de recibido por parte de la entidad requerida.

En consecuencia, se ordena

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION: 2007-00119
DEMANDANTE: LEYDA ARIKA GARCIA ARDILA
DEMANDADO: LACTEOS VILLA DEL ROSARIO LTDA Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

1. **ABSTENERSE** de dar trámite a la petición elevada el 13 de mayo del 2022 por parte del Dr. Guevara Ibarra, según lo visto en la parte motiva.
2. Advertir que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 806 de 2020, el canal de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónica jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

Publicar el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial, dejándose constancia del caso en el programa siglo XXI.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dac4e46afadc38644a13f010feac923149bfef92e3c9d50e00a46f6e67c2d38b**

Documento generado en 27/03/2023 03:18:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso, para informarle que mediante auto del 12 de enero de 2022 (archivo 8), se dio nombramiento al curador ad-litem, a la Dr. BRIGITTE ROCIO GUERRA TARAZONA para que obrara en nombre de los vinculados MÓNICA SOLANO SOLANO, DAVID SOLANO SOLANO, GRACIELA SOLANO, JAIRO SOLANO SOLANO, a quien se le comunicó la designación (archivo 11), aceptándola (archivo 12), siendo notificado por la Secretaria el 02 de marzo del 2022 (archivo 13) y dio respuesta a la demanda 15 de marzo de 2022 (archivo 14). De otra parte, en providencia del 16 de diciembre del 2022 se ordenó tener por notificado por conducta concluyente a JAIRO SOLANO HERNANDEZ y ANA MERCEDES SOLANO, quienes a través de apoderado judicial y dentro del término aportaron replica. (numeral 21). Surtido el emplazamiento de MÓNICA SOLANO SOLANO, DAVID SOLANO SOLANO, GRACIELA SOLANO, JAIRO SOLANO SOLANO, (numeral21) no comparecieron al proceso.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 27 de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone.

Cúcuta, Veintisiete de marzo del dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe secretarial, se dispone:

1. Aceptar la contestación dada a la demanda que ha presentado la Doctora BRIGITTE ROCIO GUERRA TARAZONA, en calidad de curadora ad-litem quien

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

actúa en nombre de MÓNICA SOLANO SOLANO, DAVID SOLANO SOLANO, GRACIELA SOLANO, JAIRO SOLANO SOLANO. (archivo 14).

2. Aceptar la contestación dada a la demanda que ha presentado el Doctor JOSE ROBERTO GUERRERO GAMBOA, en representación de JAIRO SOLANO HERNANDEZ y ANA MERCEDES SOLANO, (archivo 21).
3. Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día 24 de octubre del año 2023 a las 9 AM la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize.
4. Por la secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **722ed1358d2bc184ffa481be6133c211c8d5201858b36933904a7332cf7691ed**

Documento generado en 27/03/2023 03:18:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso, para informarle que mediante auto fechado el 31 de enero del presente, se designó como curador ad-litem, Dr. JEIS RECHIDT DELGADO MENDEZ para que obrara en nombre del demandado WILLIAM CARDOZO MONTAÑEZ, siendo notificado por la Secretaria el 20 de febrero de 2023 (archivo 25) surtiéndose el término para contestar del 23 de febrero de 2023 al 8 de marzo del mismo año venciendo sin pronunciamiento alguno por parte del curador. Pasa al Despacho el expediente digital con los archivos del 00 al 25.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 27 de marzo del 2023

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone.

1. **TENER** por no contestada la demanda **WILLIAM CARDOZO MONTAÑEZ representado por el Dr. Jeis Rechidt Delgado Méndez** en calidad de curador ad-litem
2. **SEÑALAR** el **VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **DOS (02:00 P.M) DE LA TARDE**, para celebrar la audiencia de los arts. 77 y 80 del C.P.L. y de la SS., la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

3. Por la Secretaría notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la misma, para que comparezcan en la fecha y hora señalada, en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados.

Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47f57d4aafe2c05a0702005e2cd9fe5477782027bf29ed86d80dc30354a1467f**

Documento generado en 27/03/2023 03:18:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso, para informarle que mediante auto del 27 de enero de 2023 (archivo 07), se designó al curador ad-litem, Dra. LEYDI ESTEFANIA MEJIA ALZATE para que obrara en nombre de los vinculados ADM GLOBAL COAL S.A.S, HENRY HAROLD CUBIDES ROJAS Y LUIS ARNOLDO ZULUAGA ZULUAGA, siendo notificado por la Secretaria el 06 de febrero de 2023 (archivo 10) y dio respuesta a la demanda el 13 de febrero de 2023 (archivos 11). Pasa al Despacho el expediente digital con los archivos del 01 al 17.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 27 de marzo del 2023

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone.

1.- ACEPTAR la contestación de la demanda, que se hizo por la Curadora Ad-litem, Dra. LEYDI ESTEFANIA MEJIA ALZATE, en nombre de ADM GLOBAL COAL S.A.S, HENRY HAROLD CUBIDES ROJAS Y LUIS ARNOLDO ZULUAGA ZULUAGA, por lo indicado en las motivaciones de esta providencia.

2.- SEÑALAR el VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las NUEVE (9:00 AM) DE LA MAÑANA, para celebrar la audiencia de los arts. 77 y 80 del C.P.L. y de la SS., la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

3.- Por la Secretaría notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la misma, para que comparezcan en la fecha y hora señalada, en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados.

Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df49c86eeb1734e95e19087af7ade5c90403158c90abeb4e2d7def5dc57af2e7**

Documento generado en 27/03/2023 03:18:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, seguido por Elizabeth Cruz Celis contra Porvenir S.A., Colfondos S.A., Colpensiones. En (archivo 09) se aceptó demanda, notificar. En archivos (11, 12, 14) contestan demanda las entidades Colpensiones, Porvenir S.A. Y Colfondos S.A. respectivamente) por intermedio de apoderado y dentro del término legal. En (archivo 13) apoderado parte Demandante aporta cotejo de notificación a las demandada, y solicita se notifique a las entidades ANDJE y Ministerio Publico, por cuanto no pudo notificarlos, folio 3. Pasa con (01-14) archivos Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 27 de Marzo 2023.

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Veintisiete de Marzo del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta el informe secretarial se dispone:

1.- RECONOCER a la Sociedad Arellano Jaramillo & Abogado S.A.S representada legalmente por Luis Eduardo Arellano Jaramillo, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.736.240 quien actúa en representación de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones en la forma y para los fines del poder general otorgado mediante escritura pública No.3372 del 02/09/2019.

2.- RECONOCER a la Doctora ISABEL CRISTINA BOTELLO MORA, Abogada, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 603090346 de Cúcuta y portadora de la tarjeta profesional No. 282196 del Consejo Superior de la Judicatura, titenso@hotmail.com, teléfono 3214209395, como apoderada de

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

3.- Aceptar la contestación dada a la demanda que ha presentado la Doctora ISABEL CRISTINA BOTELLO MORA (archivo 11).

4.- RECONOCER al Doctor CARLOS GUSTAVO GARCIA MENDEZ, abogado, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91475103 de Bucaramanga y portador de la tarjeta profesional número 96936 del consejo Superior de la judicatura, gustavo.garcia@gustavogarciayasociados.com, teléfono 3003242495, como apoderado de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

5.- Aceptar la contestación de la demanda que ha presentado el Doctor CARLOS GUSTAVO GARCIA MENDEZ (archivo 12).

6.- RECONOCER a la Doctora JEIMMY CAROLINA PERALTA, Abogada, identificada con la cedula de ciudadanía número 53140467 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional número 199923 del Consejo Superior de la Judicatura, jbuitrago@bp-abogados.com, teléfono 3016784821, como apoderada de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.-

7.- Aceptar la contestación de la demanda que ha presentado la Doctora JEIMMY CAROLINA PERALTA (archivo 14).

8.- Efectuar por secretaria la NOTIFICACION personal de manera inmediata del auto admisorio de la demanda a la, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, MINISTERIO PUBLICO, adjunte los respectivos cotejos de remisión, entrega y constancia de leído.

ORDINARIO N.º 540013105002-2022-000416
DEMANDANTE: ELIZABETH CRUZ CELIS
DEMANDADO: PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A.
COLPENSIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

9.- Advertir que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 806 de 2020, el canal de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónica jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso. Garantizar el acceso al expediente a través de medios virtuales. Por lo que se ordena compartir a la parte demandada la carpeta del expediente Digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

10.- Publicar el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial, dejándose constancia del caso en el programa siglo XXI.-

Vencidos los términos, y agotado el trámite de notificación, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80f8078f4d3621f3da058f9d0b3ecbc26ffc152c5f8e1c4691cef5d5bcf1faa0**

Documento generado en 27/03/2023 03:18:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso. Seguido por Rosalba Botello Parada contra Colpensiones. En (archivo 11) acepto demanda, notificar. En (archivo 13) apoderado parte demándate aporta cotejo notificación. En (archivo 14 y 15) Contesto demanda Colpensiones, por intermedio de apoderado y dentro del término. Las entidades ANDJE y Ministerio Publico venció el término y no hicieron ninguna manifestación. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 27 de marzo 2023.

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGÚNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Veintisiete de marzo del dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe secretarial, se dispone

1.- RECONOCER a la Sociedad Arellano Jaramillo & Abogado S.A.S representada legalmente por Luis Eduardo Arellano Jaramillo, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.736.240 quien actúa en representación de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones en la forma y para los fines del poder general otorgado mediante escritura pública No.3372 del 02/09/2019.

2.- RECONOCER a la Doctora ISABEL BOTELLO MORA, Abogada, identificada con la Cédula de ciudadanía No.60390346 de Cúcuta y portadora de la tarjeta profesional No. 282196 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

3.- Aceptar la contestación dada a la demanda que ha presentado la Doctora ISABEL BOTELLO MORA (archivo 14 y 15).

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- Continuar el trámite, sin necesidad de nueva citación a las entidades AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y MINISTERIO PUBLICO, por las razones arriba citadas.

5.- Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día primero (1) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), a las dos (2) de la tarde, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

6.- Por la secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b033818456512399229f79a57ce8f2dd1a91fe7e70a7307b7830aad114ba95ed**

Documento generado en 27/03/2023 03:18:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso. Seguido por Juan Carlos Navarro Mogollón en representación menores Helen Yuhanna Navarro Guerrero, Eileen Mariana Navarro Guerrero; y María Elena Mogollón Peña, contra Organización Bless S.A.S. En (archivo 12) se aceptó demanda, notificar. En (archivo 14) apoderado parte demandante, aporto cotejo notificación. En (archivo 15,16 y 17) la entidad demandada contesta demanda por intermedio de apoderada y dentro del término. Pasa con (01-17 archivos). Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 27 de marzo 2023.

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Veintisiete de marzo del dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe secretarial, se dispone

1.- RECONOCER a la Doctora AURA ZULAY LIZCANO ALVAREZ, Abogada, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1094266524 de Pamplona y portadora de la tarjeta profesional No. 263668 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la demandada ORGANIZACIÓN BLESS S.A.S.

2.- Aceptar la contestación dada a la demanda que ha presentado la Doctora AURA ZULAY LICANO ALVAREZ (archivo 15,16, y 17).

3.- Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día Dos (2) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), a las nueve (9) de la mañana, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

ORDINARIO N. ° 540013105002-2022-00437
DEMANDANTE: JUAN CARLOS NAVARRO MOGOLLON
Y OTRO
DEMANDADO: ORGANIZACIÓN BLESS S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- Por la secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83a83250624cef5107e5a46fce22a8ed327f93d7aabc8a6cfac02c90abdbfc49**

Documento generado en 27/03/2023 03:18:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>